

vengándose los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

En Humanes a 12 de febrero de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Belén Fernández Cabanillas.

730

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo en régimen de personal laboral temporal por servicio determinado, a jornada completa.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; las disposiciones legales concordantes con las anteriores; y las bases de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser español o de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ámbas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de alguno de estos títulos o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Primer Grado, equivalentes a los anteriores o superiores en nivel de estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educa-

ción y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes a la plaza, extremo que se acreditará mediante certificado médico oficial.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el periodo de tiempo que prevé el artículo 10 de la Ley citada.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición estarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo en horario de oficina, excepto sábados, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo constar además de los datos personales en el número del D.N.I, el domicilio y el teléfono.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará por Decreto la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en ella se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión, concediéndose un plazo de cinco días naturales para la subsanación de defectos. Una vez subsanados los defectos si los hubiere, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo y con carácter potestativo y previo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un representante de la Consejería de Bienestar Social

Vocales: Un representante de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La

Mancha; y el Secretario Municipal que hará las veces de secretario del Tribunal.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusarles por iguales motivos, caso de no abstenerse.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría y retribuciones determinadas en la normativa vigente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la Convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y adoptará los acuerdos precisos para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

SEXTA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES. La celebración de los ejercicios se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos y con la designación del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para dichos ejercicios en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, y deberán acudir provistos de su D.N.I, y pluma o bolígrafo, en ningún caso se efectuarán citaciones personales de los aspirantes.

La selección se llevará en dos fases, en la siguiente forma:

Primera Fase. Consistirá en la realización de un examen tipo test, sobre la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, la Ley 3/1986, de 16 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este ejercicio será de carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos, proporcionalmente con el número de respuestas acertadas. Se entenderá superada esta fase por la obtención de 5 puntos como mínimo.

Segunda Fase. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico con ordenador, adecuado a las funciones propias a desempeñar, con los aplicaciones informáticas "Word, y/o Excel, y/o Acces", puntuándose a cada aspirante hasta un máximo de 10 puntos, debiéndose obtener para superar el ejercicio como mínimo la puntuación de 5 puntos. El Tribunal pondrá a disposición de los aspirantes los medios informáticos necesarios.

Para determinar la puntuación final se procederá entre los aspirantes que han superado los dos ejercicios, a la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases. En caso de empate entre dos o más aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la Fase Segunda.

SÉPTIMA.- RELACION DE APROBADOS. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuaciones y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que suscriba el contrato de trabajo pertinente a favor del de mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las presentes bases:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quien tuviere la condiciones de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO DEL TRABAJADOR. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, y una vez aprobado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de cinco días contados desde la fecha en que le sea notificado el mismo.

Quien sin causa justificada no tomase posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria. En tal caso, el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar será convocado para la presentación de la documentación, y en su caso, se procederá a su nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento se realizará sobre la base del convenio suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Uceda para financiación de la plaza convocada.

La duración del contrato será por servicio determinado y en todo caso, hasta finalización del convenio de referencia.

DECIMA.- INCOMPATIBILIDADES.- El trabajador nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.- La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por el interesado en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

DECIMO SEGUNDA.- BOLSA DE TRABAJO. Los aspirantes que no hubieran obtenido plaza y hayan superado la fase de oposición, quedarán incluidos en bolsa de trabajo por orden de puntuación durante el plazo de dos años, para el supuesto de que exista en el Ayuntamiento alguna vacante de similares características.

Las personas incluidas en la Bolsa que rechazasen el puesto de trabajo, en caso de vacante, podrán ser excluidas de la misma.

DECIMO TERCERA.- INTERPRETACION DE LAS PRESENTAS BASES.- El Tribunal se ajustará en su actuación a las presentes Bases y tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan en su interpretación y adoptará los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en ellas y aquellos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

En Uceda, a 16 de febrero de 2009.—El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz

731

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Reforma de edificio municipal para Casa Consistorial, obra financiada con cargo , conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Uceda
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* Reforma de edificio municipal para Casa Consistorial

b) *Lugar de ejecución:* Plaza Mayor nº 1, Uceda

c) *Plazo de ejecución (meses):* catorce

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 511.679,33 euros, y 70.576,46 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional. 2% del precio de licitación sin incluir IVA

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Uceda

b) *Domicilio:* Plaza Mayor nº 1

c) *Localidad y código postal:* 19187, Uceda

d) *Teléfono:* 949-856002

e) *Telefax:* 949-856002

f) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* tres días antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupos: 1 a 9 y Categoría C

8. Criterios de Valoración de las Ofertas

CRITERIOS MEDIBLES CON FORMULAS.

MAX 60 PUNTOS

1.- PRECIO: MAX 35 PUNTOS

CALCULO PARA OFERTAS MAYORES A LA MEDIA:

$PUNTUACIÓN OFERTA = 35 - [(\% BAJA OFERTADA - \% BAJA MEDIA) \times 2]$

CALCULO PARA OFERTAS MENORES A LA MEDIA:

$PUNTUACIÓN OFERTA = 35 - [(\% BAJA MEDIA - \% BAJA OFERTADA) \times 2]$

2.- BAJADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA UN MÁXIMO DE DOS MESES: MAX. 15 PUNTOS.

3.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA.

SE EVALUARÁ A RAZÓN DE 2 PUNTOS POR CADA AÑO DE GARANTIA OFRECIDA POR ENCIMA DE LA GARANTIA OBLIGATORIA ESTABLECIDA POR LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO .

MAX. 10 PUNTOS.

CRITERIOS NO MEDIBLES CON FORMULAS.

MAX 40 PUNTOS

1.- MEJORAS OFRECIDAS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA OBRA, BIEN DE

CARÁCTER MONETARIO Ó BIEN DE MEJORAS DE CALIDAD EN MATERIALES Ó MÁQUINAS.
MAX. 15 PUNTOS.

2.- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA LICITADORA EN OBRAS SIMILARES A ESTA.
MAX. 5 PUNTOS.

3.- MEDIDAS DE SEGURIDAD OFRECIDAS Y NO PLANTEADAS EN EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
MAX. 5 PUNTOS.

4.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.
MAX. 10 PUNTOS.

5.- MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA OBRA:
MAX. 5 PUNTOS.

9. Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación:* veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

b) *Documentación a presentar:* La señalada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares

c) *Lugar de presentación:* En el Ayuntamiento de Uceda

10. Apertura de las ofertas.

En la forma establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas.

12. Gastos de anuncios.

Los de publicidad de la licitación

En Uceda, a 16 de febrero de 2009.—El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz

732

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Ampliación del Centro de Atención a la Infancia (Caraquiz), obra financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Uceda

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* Ampliación del Centro de Atención a la Infancia (Caraquiz)

b) *Lugar de ejecución:* C/ Niza Urbanización Caraquiz, Uceda

c) *Plazo de ejecución (meses):* seis

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* urgente

b) *Procedimiento:* abierto

4. **Presupuesto base de licitación.** Importe total: 222.865 euros, y 30.740 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. **Garantía provisional.** Ninguna

6. **Obtención de documentación e información.**

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Uceda

b) *Domicilio:* Plaza Mayor nº 1

c) *Localidad y código postal:* 19187, Uceda

d) *Teléfono:* 949-856002

e) *Telefax:* 949-856002

f) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* tres días antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista.

a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* En la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) *Otros requisitos:* Los establecidos por el Fondo Estatal de Inversión Local creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre

8. Criterios de Valoración de las Ofertas

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

- Precio. Hasta 25 puntos, calculados sobre la base de la fórmula 20 por raíz cuadrada del cociente entre la media de las ofertas presentadas y la oferta valorada.

- Mejoras ofrecidas por la empresa constructora para la obra, bien de carácter monetario o de mejora en calidad de materiales. Hasta 10 puntos.

- Ampliación del plazo de garantía de la obra, a razón de 2 puntos por cada año de garantía ofrecida por encima de la garantía obligatoria establecida por la ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, se tomará en consideración, como criterio de adjudicación para la valoración de las ofertas, el volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato, atribuyéndose hasta un total de 10 puntos en función de la mano de obra contratada y a contratar.

9. Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación:* trece días naturales desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

b) *Documentación a presentar:* La señalada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares

c) *Lugar de presentación:* En el Ayuntamiento de Uceda

10. Apertura de las ofertas.

En la forma establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas.

12. Gastos de anuncios.

Los de publicidad de la licitación

En Uceda, a 16 de febrero de 2009.—El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz